INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES XII Y XIII Y 9 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE EN EL OBJETO DE LA LEY SE INCLUYA LA GARANTÍA DE CUIDADO DE LOS BOSQUES, LOS ECOSISTEMAS, LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, PROCURANDO EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO QUE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIONES O PROYECTOS SE CONTEMPLE EL RESPETO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y A LAS ZONAS PROTEGIDAS Y EVITAR LA DEFORESTACIÓN.

C. ABOGADA Y DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES proponente y quienes suscriben**,** Diputada y Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa que **PROPONE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES XII Y XIII Y 9 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE EN EL OBJETO DE LA LEY SE INCLUYA LA GARANTÍA DE CUIDADO DE LOS BOSQUES, LOS ECOSISTEMAS, LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE ALTO VALOR DE CONSERVACIÓN, PROCURANDO EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LAS ÁREAS, ASÍ COMO QUE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIONES O PROYECTOS SE CONTEMPLE EL RESPETO AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y A LAS ZONAS PROTEGIDAS Y EVITAR LA DEFORESTACIÓN,** conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En Guanajuato se tienen 7 municipios con Denominación de Origen para producción de tequila: Abasolo, Cuerámaro, Huanímaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón y Romita.

Los Municipios de Pénjamo, Manuel Doblado y Romita son los que producen 75 % del total de agave de Guanajuato, situación por la que es necesario comenzar a realizar trabajos preventivos para evitar problemas sanitarios, pues la posibilidad de la erosión del suelo está latente.

Sin duda, el estado de Guanajuato y Jalisco se encuentran en una interrelación natural por su cercanía y colindancias en municipios que mayoritariamente tienen las áreas de mayor siembra de agave, pues no sólo les pudiese afectar la sola siembra de agave, sino de la contaminación que se genera en la industrialización de producción del tequila.

El estado de Guanajuato aporta la producción del 13.62 % del agave a nivel nacional y constituye el 20% del valor de la producción nacional. En consecuencia, son más de 43 mil hectáreas sembradas de agave en 7 municipios, y se cuentan con más de 4 mil productores, de tequila de origen.

Sin embargo, la siembre del agave no sólo genera riqueza para un sector de la población, sino que además como consecuencias necesarias, su siembre genera la deforestación de bosques, áreas protegidas y reservas ecológicas.

Lo anterior se produce debido a que, las autoridades reguladoras de los permisos de uso de suelo no están supervisando la siembre de agave, por lo que existe un sin número de casos en que dicha siempre se hace de forma irregular, es decir, sin contar con el permiso de uso de suelo o en su caso con la modificación respectiva otorgada, previa valoración, por la autoridad competente.

El mapa de siembra de agave con el que se cuenta en el estado refleja que el 64.7 % del territorio en los municipios con Denominación de Origen es compatible para el cultivo de *agave tequilana* y, en contrapartida sólo un 35.3% que no es compatible.

Así, existen datos publicados en diversos medios de comunicación escrita y boletines de Gobierno del Estado, en los que se asegura que durante el año 2021 en Pénjamo fueron plantadas 41 millones 430 mil 611 plantas de agave

en Pénjamo, 37 millones 32 mil 552 en Romita, 26 millones 562 mil 116 en Manuel Doblado, 14 millones 280 mil 667 en Abasolo, 10 millones 405 mil 682 en Purísima del Rincón, ocho millones 569 mil 253 en Cuerámaro y seis millones 504 mil 445 en Huanímaro que son los municipios con denominación de origen. Lo que constituye, sin lugar a dudas, un incremento y avance importante en el mejoramiento de la economía de la zona, pero ante el riesgo de la deforestación de tierra que esto genera[1].

También hay datos en el sentido de que Guanajuato y Jalisco producen 90 % del tequila nacional, sin embargo, este último ha utilizado el territorio de sus municipios con denominación de origen para la producción de agave, lo que ha como parte negativa ha propiciado la erosión del suelo jalisciense a gran escala, causando afectaciones al entorno ecológico y al cambio climático de la región.

Deforestación en Guanajuato como efecto negativo.

En cambio, en Guanajuato se estima que la deforestación generada por la siembra por cultivo de agave es de 3 mil 152 hectáreas de 2014 a 2022 y que representa una pérdida anual de 394 hectáreas que pertenecen a ecosistemas forestales. Lo que constituye un problema de urgente solución, antes de que el daño ecológico y ambiental sea irreversible en esta entidad.

Así, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial de Guanajuato ha reconocido y dio a conocer que las zonas ecológicas protegidas más afectadas por los cultivos de agave son la Sierra de Pénjamo y Cerro del Palenque, así como el Cerro de Huanímaro y el Cerro de la Paz en Pénjamo que son áreas fundamentales para la recarga de los acuíferos y que no deben ser destinadas para la producción de agave; sin embargo, están siendo plantadas en forma irregular. Por lo que esto se debe frenar[2].

No pasa por alto que varios gobiernos locales y nacionales, entre os que se encuentra Guanajuato, suscribieron lo que se conoce como "**Acuerdo de París**" mediante el que se han comprometido *a* impulsar un proyecto de producción de tequila libre de deforestación, que el tequila se convirtiera en la primera bebida del mundo en tener esta certificación. Lo cual es loable, pero siempre y cuando no sea a costa del perjuicio al medio ambiente, al

[1] A tiempo para prevenir erosión del suelo por producción de agave - El Sol de Irapuato | Noticias Locales, Policiacas, de México, Guanajuato y el Mundo
[2] **ttps://udgtv.com/noticias/jalisco-guanajuato-prohiben-plantaciones-de-agave-bosques-deforestados/**

entorno y al equilibrio ecológico de la zona, así como que se ponga en riesgo la salud de los pobladores de la zona.

La deforestación por siembra de agave en el estado de Jalisco[3].

Si bien el incremento rápido del agave repercutió en la economía regional, también su impacto ambiental fue muy considerable en los recursos naturales. El desmonte realizado para cultivar agave azul ha perjudicado al bosque tropical caducifolio, que predomina en la costa sur del estado.

En la destilación del agave se generan residuos líquidos como las vinazas, y sólidos como el bagazo y; por cada litro de tequila se producen de siete a once litros de vinazas que, debido a sus características, representan una fuente de contaminación para el río y la biota que habita en él, así como para los agricultores y los ganaderos que viven río abajo.

En Tonaya, como en la mayoría de las destiladoras de Jalisco, las vinazas se vierten, sin tratar, directamente al drenaje urbano y en este caso al río Tonaya, que es afluente del Tuxcacuesco, que a su vez fluye hacia el Ayuquila-Armería. El río Ayuquila-Armería es el segundo más grande en Jalisco, y cuenta con la mayor biodiversidad en Colima y la segunda en Jalisco; además está entre los 43 ríos más importantes del país.

Como es posible apreciar, el daño producido por la deforestación y la contaminación de ríos por la siembra del agave y la producción de tequila, puede afectar a una región, tanto colindante con un municipio o estado, como sin aparente conexión a cercanía con el lugar donde se produce el daño.

Por su parte en Oaxaca[4] ya se comienzan a vivir los problemas que deja a corto y largo plazo la deforestación provocada por la siembra de agave. Señala una nota periodística en forma textual:

"Un deslizamiento de tierra destruyó la casa de la señora Enriqueta en menos de 15 minutos. Una habitación y su cocina desaparecieron cuando las paredes de concreto de su casa se derrumbaron por el peso del lodo y las piedras que bajaron de los cerros con la repentina lluvia que cayó la tarde del 17 de mayo de 2021 en San Pedro Totolapam, ubicado a 80 kilómetros al sureste de la ciudad de Oaxaca. En la llamada región del mezcal.

---

[3] Idem

[4] *Fiebre de agave: los costos ecológicos de la industria del mezcal – OM (oaxaca.media)*

Esa misma tarde, en la barranca "El Zapote", un segundo deslave fracturó la carretera y una persona que pastoreaba en las laderas perdió la vida. Al final del día, las autoridades reportaron tres deslizamientos de tierra y afectaciones en por lo menos diez casas. Entre ellas, la de Enriqueta, quien se refugió en un pequeño corral elevado a unos metros de su hogar. Desde ahí, debajo de un pequeño techo de lámina y acompañada de los chivos que cría para su venta, vio cómo el alud de lodo cubrió sus muebles, la mitad de su hogar y toda una vida de esfuerzo.

Un día después, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca dictaminó que lo ocurrido en San Pedro Totolapam, un pueblo cuya economía subsiste por el cultivo de agave, la extracción pétrea y la minería, fue por causa del inicio del temporal de lluvias. También dijo que los terrenos inestables y laderosos suelen provocar deslizamientos y caídas de roca."

En base a estos ejemplos podemos señalar que para que esos agaves estuvieran ahí, fue necesario que alguien modificara el suelo del área natural, desmontara el terreno y muy probablemente hiciera quemas que, cuando se salen de control, generan incendios que, año tras año, consumen miles de hectáreas, lo cual no se había percibido, sino hasta ahora. La quema ilegal como factor intencional para sembrar agave en forma irregular, al no contar con el permiso del uso de suelo.

Este problema se viene replicando en los ejidos, pues no son tequileros quienes plantan el agave, sino ejidatarios que actúan bajo el desconocimiento de que el uso de suelo de sus tierras no puede ser modificado para la siembra de esta planta. Sin embargo, lo hacen.

Existen en esta entidad federativa zonas de bosques, consideradas como zonas naturales protegidas que en la actualidad enfrentan múltiples amenazas, como la tala clandestina, la expansión de la mancha urbana, el abandono de sus zonas ecoturísticas, y, ahora también, la siembra ilegal de agave. Lo que justifica la urgencia de intervenir para controlar la siembra de agave.

Los mecanismos de control pueden ser mediante la emisión de un Mapa de Compatibilidad generado y controlado por la Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, a través de su incorporación como objeto o base de la ley y como facultad de esta Secretaría.

Dicho Mapa de Compatibilidad, al estar contemplado en la ley, pasará de ser un mero compromiso político sin seguimiento, a un instrumento que la ley obliga a actualizar y evaluar en forma anual. Este mapa también podrá ser útil para poder apreciar las zonas donde la siembra de agave u otro cultivo en forma irregular, principalmente, o se lleva a cabo en forma desordenada, sin autorización, proyectar el crecimiento de la siembra y la deforestación y; constituirá la hoja de ruta que dará certeza a la autoridad y a la sociedad de que, el medio ambiente no está sufriendo daños por esta actividad, procurando la conservación del equilibrio ecológico, sobre todo en las zonas de influencia de siembre de agave.

El Mapa de Compatibilidad también será un instrumento técnico que además de garantizar la producción de agave, o cualquier otro tipo de siembre esté libre de deforestación, garantiza el cuidado de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.

Dicho Mapa será a su vez, el elemento rector que ayude a las autoridades estatales y municipales a implementar acciones coordinadas para prevenir la siembre irregular de agave, además, dicho instrumento debe servir para realizar acciones de prevención o remediación de la contaminación que genera a ríos, presas, subsuelo u otros elementos la producción del tequila, por las sustancias que se generan en este proceso de industrialización.

Por lo antes señalado, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presenta esta iniciativa de reforma a las fracciones I, XII y la adición de una fracción XIII del artículo 1 y; la reforma al artículo 9 de la Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 1. Las disposiciones del Código son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para:

I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, **que garantice el cuidado de los bosques, los ecosistemas, las áreas protegidas de alto valor de conservación, procurando el crecimiento ordenado de las áreas y** con pleno respeto a los derechos humanos

XII. Supervisar a través de los Mapas de Compatibilidad u hojas de ruta que cualquier área de cultivo esté libre de deforestación para garantizar el cuidado de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.

XIII. La realización de acciones de inspección y vigilancia, la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad."

"Artículo 9. En los convenios que suscriban el Estado o los municipios para la realización de obras, construcciones o proyectos en sus respectivas circunscripciones, se deberá determinar la congruencia de tales acciones con los programas, **así como contemplar el respeto al equilibrio ecológico, evitar la deforestación y el respeto a las zonas protegidas."**

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

I. **Impacto jurídico:** Con la presente iniciativa se considera que el objeto de la ley deba garantizar el cuidado de los bosques, los ecosistemas, las áreas protegidas de alto valor de conservación, procurando el crecimiento ordenado de las áreas.

   Dicha supervisión será a través de Mapas de Compatibilidad u hojas de ruta para que cualquier área de cultivo esté libre de deforestación para garantizar el cuidado de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación y que el estado y los municipios cuando realicen obras, contemplen el respeto al equilibrio ecológico, evitar la deforestación y el respeto a las zonas protegidas

II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo

III. **Impacto presupuestario:** No se aprecia impacto presupuestario.

IV. **Impacto social:** Que en los sucesivo se cuide el crecimiento de siembres con fines de evitar la deforestación y que se tutele el equilibrio ecológico y el respeto a las zonas naturales protegidas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO. Se reforman las fracciones I, XII y se adiciona la fracción XIII del artículo 1 y; la reforma al artículo 9 de la Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

"Artículo 1. Las disposiciones del Código son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para:

I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, **que garantice el cuidado de los bosques, los ecosistemas, las áreas protegidas de alto valor de conservación, procurando el crecimiento ordenado de las áreas y** con pleno respeto a los derechos humanos.

XII. Supervisar a través de los Mapas de Compatibilidad u hojas de ruta que cualquier área de cultivo esté libre de deforestación para garantizar el cuidado de los bosques, ecosistemas estratégicos y áreas de alto valor de conservación.

XIII. **La realización de acciones de inspección y vigilancia, la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad**."

"Artículo 9. En los convenios que suscriban el Estado o los municipios para la realización de obras, construcciones o proyectos en sus respectivas circunscripciones, se deberá determinar la congruencia de tales acciones con los programas, **así como contemplar el respeto al equilibrio ecológico, evitar la deforestación y el respeto a las zonas protegidas."**

TRANSITORIOS.

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2023.
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.

DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37083
Asunto:	Se presenta iniciativa
Descripción:	INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1 Y 9 DE LA CÓDIGO TERRITORIAL
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato ALEJANDRO ARIAS AVILA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1831_20230628082718847_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.42	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:27:46 p. m. - 28/06/2023 08:27:46 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	39-e5-00-b2-f6-5e-3b-92-08-97-ad-2b-83-e1-d2-66-0f-f3-1e-6b-34-3e-84-90-ba-dd-e6-dd-4a-fc-eb-41-be-a3-c7-dd-0d-41-ed-06-83-69-7f-41-08-bc-cc-22-66-42-f5-0c-8f-d5-ef-56-d2-4e-6c-0b-c9-65-6e-5f-fb-5f-44-5b-0a-21-06-ef-a4-bb-74-59-85-f9-50-66-5e-ea-08-66-28-d9-58-82-44-b9-f6-9b-36-62-19-38-29-2e-82-37-4c-90-5d-c1-f3-61-3e-d5-68-b8-8e-be-07-3a-f2-6d-16-e4-64-61-b2-2c-56-a3-74-cf-15-18-64-ba-a3-61-3f-c0-86-a0-06-70-1b-77-ee-db-28-fe-88-f6-83-f4-77-d9-32-29-41-4a-50-48-b5-2b-fc-7a-10-44-4d-d6-15-e7-16-3d-c8-80-ba-cc-8c-d1-2c-cc-fb-d5-06-c9-9a-c1-d5-ba-f3-3d-76-b4-ae-2b-91-17-1b-c9-54-7e-9f-55-53-c2-fa-5c-57-c9-42-35-24-e1-9b-50-fd-38-9c-38-35-e5-48-2d-ed-59-aa-50-98-5d-ee-13-33-41-30-3f-58-e4-d2-06-34-1f-83-3e-61-cc-be-5d-9c-20-91-6d-2d-94-59-73-81-c1-6e-5b-f4-f3		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:30:01 p. m. - 28/06/2023 08:30:01 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:30:31 p. m. - 28/06/2023 08:30:31 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638235378316765407
Datos Estampillados:	oo9fCKiRw1m71Yn0PfZlbf5ggl8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304166343
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:29:09 p. m. - 28/06/2023 08:29:09 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.40	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:41:59 p. m. - 28/06/2023 08:41:59 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	06-1f-73-50-59-29-da-7d-cf-20-99-75-14-3a-aa-ba-fb-83-86-c2-7d-c3-c6-76-82-80-c1-35-e7-e4-f2-18-d3-99-e2-f8-bf-a4-ed-d2-9c-72-03-36-99-1a-c0-a5-b0-2e-5a-63-ac-ff-cb-ed-54-ea-ee-90-48-e6-c1-3a-40-1d-ac-9a-58-cf-d9-55-18-d0-0e-6b-f4-b6-3b-46-47-38-5a-bb-a8-b2-86-d1-98-28-cb-8d-59-71-30-e8-86-84-ea-cc-b0-50-e8-6f-f7-df-0b-9d-26-99-30-53-31-ac-68-4c-e5-da-c4-26-6f-d9-6e-be-41-cf-3e-55-42-69-09-1c-88-f7-39-ca-d2-bb-64-f6-eb-a8-7b-03-96-6b-b2-b7-e9-d9-7b-ba-d2-1f-21-f7-70-4a-95-e9-ae-e8-98-cc-a4-8e-04-42-c2-cc-30-be-32-e6-61-1a-ee-e9-ff-e3-3f-e3-3f-5d-21-b1-e8-ef-09-87-f9-2b-84-ef-7f-4d-fe-7b-8b-9b-84-59-2b-a8-ff-30-d2-58-e2-2c-76-6f-4d-fe-3a-bb-e0-14-55-c3-75-06-68-df-ec-e3-7b-a5-a6-b1-64-e3-37-f7-b6-c1-5b-85-5c-a8-d2-a6-71-98-38-c7-eb-a7-7d-6f-f7-8e-eb-81-bb-0e		

OCSP

Fecha	28/06/2023 02:44:14 p. m. -

TSP

Fecha	28/06/2023 02:44:44 p. m. -

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304166631

(UTC/CDMX):	28/06/2023 08:44:14 a. m.	**(UTC/CDMX):**	28/06/2023 08:44:44 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 02:43:22 p. m. - 28/06/2023 08:43:22 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Número de Serie:**	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638235386846301015		
		Datos Estampillados:	4j5OFu6Ublcz5qcfBQ0nnlSK/3Q=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RITA GONZALEZ GUTIERREZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e3	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:30:04 p. m. - 28/06/2023 08:30:04 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9e-a1-0d-d8-e8-ec-50-7a-2a-6c-2d-af-e2-70-a9-74-84-dc-c4-e0-30-49-8a-a3-d7-ec-10-b0-16-25-62-d2-66-8c-f9-01-91-ff-d9-d1-e5-ef-8d-7b-b3-67-1e-49-93-96-41-b1-16-17-71-8a-14-ff-71-66-99-e4-32-c0-13-f9-06-99-c5-a6-bf-a7-84-c0-b2-f2-2a-db-e6-5c-10-14-26-f9-8d-d7-cf-cd-4f-cf-9c-5a-ef-69-a0-5a-43-2e-dd-f0-92-d0-e1-2b-4b-09-17-d2-6d-f1-3f-7f-cd-2a-16-b9-49-83-f7-a2-b2-09-d1-0f-7e-91-fd-4b-17-bb-f3-1e-39-60-ec-ae-7e-30-df-6c-3e-c6-c6-bf-b3-9a-2f-35-66-15-32-a3-7a-37-62-66-08-52-d2-f5-b7-0b-7a-0a-7b-30-d5-5e-87-60-a9-bb-9f-ef-a5-82-c4-dd-0d-21-02-53-ad-49-c5-40-9a-7e-33-b6-85-29-bb-7f-a0-13-f6-42-6d-6c-1e-d8-93-82-46-74-79-51-76-07-c0-ab-8c-4e-0f-f2-54-cc-18-86-ea-b2-44-85-b1-75-f1-be-79-fb-c1-c6-30-e3-a2-63-87-ba-37-a5-fa-62-e5-5d-b8-23-64-b4-98-44-65-a7-4a-60-e5-b3		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:32:16 p. m. - 28/06/2023 08:32:16 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 02:32:46 p. m. - 28/06/2023 08:32:46 a. m.	**Índice:**	304166375
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 02:31:23 p. m. - 28/06/2023 08:31:23 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638235379661453590	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	6akjlwTEpwUue19PV+8GLgKkznI=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ALEJANDRO ARIAS AVILA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.41	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:05:44 p. m. - 28/06/2023 09:05:44 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	19-93-3a-d3-f1-e5-a8-93-5d-a1-9a-94-77-56-d6-1d-dd-26-57-a3-55-f3-e7-10-d0-a4-d8-66-83-a0-fa-27-3d-d6-90-47-71-1d-40-f9-70-6c-c1-81-68-d4-82-b9-30-39-46-24-36-c9-99-b0-da-18-ad-f8-69-51-19-1e-39-5a-f3-f8-2c-4a-34-dc-6b-2f-a5-9f-41-33-0d-fc-be-18-52-06-02-ee-a8-5c-68-50-da-30-73-5f-12-b9-2c-b5-4f-e6-6d-a8-63-bc-b9-33-58-86-38-5f-91-5e-27-d8-9b-7f-5c-87-24-56-03-e9-7a-24-70-78-c8-dd-80-5b-c5-f3-a0-4b-bf-ec-c0-d1-8a-89-95-37-4f-1f-e6-eb-35-d4-36-c1-21-62-36-d0-e1-37-e0-3c-02-b5-70-ac-b1-78-ed-17-9b-b0-f4-b0-df-8d-22-ad-60-d6-1b-c3-4d-55-da-e1-45-c3-57-3c-c4-71-c9-0c-80-e5-c0-28-08-e4-30-f9-1c-22-85-61-83-b3-3a-55-80-ae-f7-f7-9a-f2-90-c8-b8-b0-72-00-91-40-24-2a-f8-28-ba-4c-d1-45-31-c1-c7-83-73-bb-28-c5-91-5d-0a-d5-9a-06-c0-46-c8-6d-68-67-8d-69-98-ed-48-07-4c-38		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 03:07:56 p. m. - 28/06/2023 09:07:56 a. m.	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 03:08:29 p. m. - 28/06/2023 09:08:29 a. m.	**Índice:**	304167194
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	**Nombre Emisor de Respuesta TSP:**	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	**Fecha (UTC/CDMX):**	28/06/2023 03:07:06 p. m. - 28/06/2023 09:07:06 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	638235401091152023	**Número de Serie:**	2c
		Datos Estampillados:	YpoMGGMiZbQWUkgEQVJvFiGNyLQ=		

• Firma Electrónica Certificada •

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:31:09 p. m. - 28/06/2023 08:31:09 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	83-cc-d9-2f-fc-bf-d1-78-c0-93-32-19-aa-12-34-24-b8-10-2f-ad-c0-47-81-91-40-79-a9-73-01-c6-3f-c4-74-9b-4b-c5-de-83-0a-96-66-37-96-12-1f-f3-2b-b9-de-2a-66-0d-ab-51-69-25-fb-12-e7-fb-73-22-19-3b-b2-ba-65-ae-f4-2b-81-56-98-e7-9f-b3-5f-6b-74-0c-ef-8e-a5-32-de-0b-c1-32-fb-aa-59-a8-9f-6b-84-6b-22-2f-15-6b-ee-2a-53-86-1e-a6-39-c2-79-43-8f-79-ea-4c-24-fe-5f-d1-77-5b-85-cc-70-21-6a-8b-dd-88-e4-a1-08-25-1f-69-04-be-e8-1e-39-0e-9b-02-97-ad-a9-87-f5-3c-97-2b-83-3b-6e-9c-36-53-1f-34-29-95-a7-6b-f3-3f-97-e8-96-80-fb-28-03-70-8f-d0-01-c1-6f-94-fd-15-fb-da-9f-50-22-7e-b8-1c-7b-a9-79-ec-c3-fc-c8-5d-6f-63-25-4b-6f-9a-76-fb-b1-2e-18-20-56-29-a5-a1-90-24-ca-34-41-6a-7a-92-21-84-97-eb-0f-36-af-54-af-df-cb-31-0e-77-4f-47-9f-c1-be-b2-fd-c5-bd-65-54-39-7c-cb-10-5d-1a-9d-44-b7-3d-c4		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:33:21 p. m. - 28/06/2023 08:33:21 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:33:51 p. m. - 28/06/2023 08:33:51 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638235380310828876
Datos Estampillados:	RFcnJxi+EfZYLN8NvzzKO2oqV4s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	304166404
Fecha (UTC/CDMX):	28/06/2023 02:32:28 p. m. - 28/06/2023 08:32:28 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c